COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

CONTRATACION DIRECTA N° 41/2.015
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2.015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2015.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **SDA PARAGUAY S.A., HADAMI S.A., SERVIPRO S.R.L., DENISSE LILIANA BOSCARINO ACEVAL Y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.,** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves **13 de agosto del 2015** a las 10:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 78/2015 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2.015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION
1	**DISTRIBUIDORA SUMMER**	**87.132.000.-**	**COMPLETA**
2	**SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**	**80.750.000.-**	**COMPLETA**
3	**OFFICE SERVER de Nelson Maldonado**	**61.669.900.-**	**COMPLETA**
4	**OLAM S.R.L.**	**63.540.000.-**	**COMPLETA**
5	**CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.**	**44.167.600.-**	**COMPLETA**

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación".

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
DISTRIBUIDORA SUMMER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OLAM S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la verificación de la planilla de ofertas de la firma comercial **CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.**, se pudo visualizar que la misma contenía errores de cálculo aritméticos, quedando como sigue:

De 44.167.600 sube a 51.902.600.-

Se procede a informar por Nota de la UOC N° 709/15, de fecha 20 de agosto a la firma comercial **CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.,** que su oferta presentada contiene errores de cálculo aritméticos y que los mismos serán ajustados, solicitándole la aceptación del mismo; dicha respuesta deberá ser comunicada a la UOC dentro de las 24 hs hábiles, a partir de la recepción de la misma.

Llegada la hora establecida la misma presenta a la UOC la Nota sin número de fecha 21 de agosto de 2015, en la cual aceptan de que su oferta presentada contiene errores de cálculo aritméticos.

Al realizar las correcciones de cálculo aritméticas se determina que el total de su oferta aumenta a **Gs 51.902.600** a guaraníes, por lo que se verifica la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la empresa, en donde se visualiza que cubre lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado.

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las firmas comerciales; **DISTRIBUIDORA SUMMER, SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., OFFICE SERVER de Nelson Maldonado, OLAM S.R.L Y CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones de cálculo aritméticos que hayan sido necesarias. Quedando como sigue:

ITEM Nº 1 – GUILLOTINA

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.	1.300.000.-
2	SUMINISTRO Y MONTAJES S.R.L.	1.500.000.-
3	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	1.733.400.-
4	DISTRIBUIDORA SUMER	2.472.000.-
5	OLAM S.R.L.	6.000.000.-

ITEM Nº 2 – PERFORADORA PARA ESPIRAL

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	5.831.500.-
2	SUMINISTRO Y MONTAJES S.R.L.	6.000.000.-
3	CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.	6.435.000.-
4	DISTRIBUIDORA SUMER	7.750.000.-
5	OLAM S.R.L.	10.150.000.-

ITEM Nº 3 – APARATO DE FAX

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	OLAM S.R.L.	9.750.000.-
2	CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.	11.154.000.-
3	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	13.650.000.-
4	DISTRIBUIDORA SUMER	13.910.000.-
5	SUMINISTRO Y MONTAJES S.R.L.	18.525.000.-

ITEM Nº 4 – PROYECTOR MULTIMEDIA

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	20.330.000.-
2	OLAM S.R.L.	23.360.000.-
3	CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.	23.913.600.-
4	DISTRIBUIDORA SUMER	28.000.000.-
5	SUMINISTRO Y MONTAJES S.R.L.	30.260.000.-

ITEM Nº 5 – MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.	9.100.000.-
2	OLAM S.R.L.	14.280.000.-
3	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	20.125.000.-
4	SUMINISTRO Y MONTAJES S.R.L.	24.465.000.-
5	DISTRIBUIDORA SUMER	35.000.000.-

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La firma **OLAM S.R.L.,** presenta el precio más bajo en el Ítem Nº 3.
- ✓ La firma **CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.,** presenta el precio más bajo en los Ítems Nº 1 y 5.
- ✓ La firma **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,** presenta el precio más bajo en los Ítems Nº 2 y 4.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Carta de Invitación se selecciona provisoriamente las ofertas con los precios más bajos y se procede a analizar las en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA OLAM S.R.L.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter no sustancial, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente en el **ÍTEM Nº 3 - APARATO DE FAX** para el estudio minucioso.

4.1.1 Capacidad legal.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"*. Se verificó que el representante legal de la firma OLAM S.R.L., el señor **MANFREDO DELEGDISCH STUBBE** con **C.I. Nº 187.024,** no figura en la base de datos del SINARH.

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PERSONAS JURIDICAS	OLAM S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**NO CUMPLE**

Según lo establecido en la Carta de Invitación en el ***Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), punto 12,*** se solicita ***Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*** de los bienes ofertados y realizada la verificación de los documentos del oferente se visualiza de que el mismo no presenta, por tal motivo se elabora la Nota Nº 713/15 de fecha 20 de agosto de 2015 en la que solicita a la empresa OLAM S.R.L. que remita a la UOC lo siguiente:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados.

Lo solicitado deberá ser presentado en la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 el día viernes 21 de agosto a las 16:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida la empresa **OLAM S.R.L.**, ***no presenta lo requerido por la Convocante***, por lo que no se adecua con las exigencias de la Carta de Invitación en cuanto a la presentación de ***Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado de los bienes***

ofertados, procediéndose a **DESESTIMAR** su oferta, basado en el **Artículo 60° del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así mismo el **Art. 58°** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, y del **Artículo 59° del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, penúltimo párrafo que dispone: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, pasando a analizar las siguiente mejor oferta del **ÍTEM N° 3 - APARATO DE FAX** correspondiente a la firma **comercial CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.**

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.-

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter no sustancial, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente para el estudio minucioso.

4.2.1 Capacidad legal.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"*. Se verificó si el representante legal de la firma **CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.**, señor **EDUARDO INOWE TORRES** con **C.I. N° 536.063,** está comprendido las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03. Se constató que no figura en la base de datos del SINARH.

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PERSONAS JURIDICAS	CARVAZ S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**CUMPLE**

Según lo establecido en la Carta de Invitación en el ***Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), punto 12,*** se solicita ***Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*** de los bienes ofertados y realizada la verificación de los documentos del oferente se visualiza de que el mismo no presenta, por tal motivo se elabora la Nota N° 711/15 de fecha 20 de agosto de 2015 en la que solicita a la empresa **CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.,** que remita a la UOC lo siguiente:

➢ Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados.

Lo solicitado deberá ser presentado en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 el día viernes 21 de agosto a las 16:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida la empresa **CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L., "PRESENTA"** lo requerido por la Convocante. Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la capacidad legal para proveer los bienes ofertados a la Armada Paraguaya.-

4.2.2 Capacidad Financiera.

De acuerdo con la carta de invitación para el presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2012 – 2013 - 2014).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2012 – 2013 - 2014).

- Rentabilidad: ((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2012 – 2013 - 2014)

Se procedió al análisis de los Balances verificados en el SIPE y de su planilla de ratios financieros presentados por el oferente, de tal forma a determinar su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una **Liquidez de (165,7),** su **Endeudamiento** es de **(0,31)** y una **Rentabilidad** de **(0,93)**, demostrándose de esta forma que la firma **CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L., "CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante.

4.2.3 Experiencia.

En cuanto a su experiencia, se visualizo en el SIPE que la Empresa funciona desde el año 2008, lo que justifica su experiencia de más de tres años de antigüedad en el mercado, presenta formulario de referencia comerciales de 4 (cuatro) Clientes con entidades públicas y privadas en la cual indica la empresa, N° de teléfono y nombre de la persona encargada, presenta curriculum de la empresa en la cual concuerda con lo que está el SIPE, presenta constancias de buen cumplimiento de contratos con varias Instituciones Públicas y del Estado y copias de contratos y facturaciones, por un valor aproximado de *Gs 83.624.560 (Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos veinte y cuatro mil quinientos sesenta)*, lo que superan el volumen del 30 % de su oferta en los últimos tres años solicitados en la carta de invitación. Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la suficiente experiencia para proveer los servicios ofertados a la Armada Paraguaya.-

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA OFFICE SERVER de Nelson Maldonado.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter no sustancial, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada para el estudio minucioso.

4.3.1 Capacidad legal.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"*. Se verificó si el representante legal de la firma **OFFICE SERVER**, el señor **NELSON DANIEL MALDONADO GALEANO** con **C.I. N° 1.708.151,** está comprendido las prohibiciones

previstas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, se constató que no figura en la base de datos del SINARH.

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FISICAS	OFFICE SERVER
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
g) Autorización del fabricante, representante o distribuidor	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la capacidad legal para proveer los bienes ofertados a la Armada Paraguaya.-

4.3.2 Capacidad Financiera.

De acuerdo con la carta de invitación para el presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2012 – 2013 - 2014).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2012 – 2013 - 2014).

- Rentabilidad: ((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2012 – 2013 - 2014)

Se procedió al análisis de los Balances verificados en el SIPE y de su planilla de ratios financieros presentados por el oferente, de tal forma a determinar su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una **Liquidez de (155,79),** su **Endeudamiento** es de **(0,00)** y una **Rentabilidad** de **(0,20)**, demostrándose de esta forma que la firma **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado**, ***"CUMPLE"*** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante.

4.3.3 Experiencia.

En cuanto a su experiencia, se visualizo en el SIPE que la Empresa funciona desde el año 2001, lo que justifica su experiencia de más de cuatro años de antigüedad en el mercado, presenta formulario de referencia comerciales de 14 (catorce) Clientes con entidades públicas y privadas , presenta formulario de información del oferente en la cual concuerda con el SIPE, presenta constancias de buen cumplimiento de contratos con varias Instituciones Públicas y del Estado y copias de contratos por un valor aproximado de *Gs 413.901.496 (Guaraníes cuatrocientos trece millones novecientos un mil cuatrocientos noventa y seis),* lo que superan el volumen del 30 % de su oferta en los últimos tres años solicitados en la carta de Invitación. Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos

de la convocante y tiene la suficiente experiencia para proveer los servicios ofertados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales **CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L. y OFICE SERVER de Nelson Maldonado,** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes:

1. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentan el precio más bajo, del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda Adjudicar los Contratos a las siguientes firmas comerciales:

- **CARVAZ Electrónica e Informática S.R.L.;** para los ítems N° 1, y 5, hasta la suma de **Gs. 5.200.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos mil).**
- **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado;** para el ítem N° 2, hasta la suma de **Gs. 1.166.300.- (Guaraníes un millón ciento sesenta y seis mil trescientos).**
- **SUSPENDER,** la adjudicación de los ítem 3 y 4; y disminuir las cantidades iniciales del llamado, para ajustar a lo establecido en el **Decreto N° 3945/15** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015". **Artículo 3°**: Establécese que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto los organismos y entidades del Estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de adquisición de bienes y servicios mencionados en el artículo anterior, financiados con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", inclusive aquellos en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones.-

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 11:00 hs del día martes 15 de setiembre del 2015.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 15 de setiembre de 2015

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 3ª E – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 41/2.015 "ADQUISISCION DE EQUIPOS DE OFICINA"

CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.

N°	Código Catalogo	Descripción	MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	Cantidad Adj	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	44101601-001	Guillotina	Cutter	China	Unidad	Unidad	2	325.000	650.000
5	44101603-001	Maquina destructora de papel	Consumer	China	Unidad	Unidad	7	650.000	4.550.000
TOTAL GENERAL:									**5.200.000**

OFFICE SERVER de Nelson Maldonado

N°	Código Catalogo	Descripción	MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	Cantidad Adj	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
2	45101903-001	Perforadora para espiral	Espiramatic	Brasil	Unidad	Unidad	1	1.166.300	1.166.300
TOTAL GENERAL:									**1.166.300**

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 3ª E – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3